

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2019 - 00037 00

En atención al informe secretarial y a la solicitud allegada por el apoderado de la parte opositora, se señala el día **DOS (02) DE NOVIEMBRE de 2022** a la hora de las **11:30 AM** de la mañana, para efectuar la práctica de los testimonios decretados en la diligencia de entrega y mediante auto del 28 de julio de 2022, la cual se efectuará de forma virtual, por lo que las partes deberán contar con una buena red de internet, para que no existan interrupciones durante su realización.

Líbrense las citaciones del caso, remitiendo el vínculo de conexión al correo electrónico de los apoderados, los cuales deberán garantizar que los testigos acudan a la referida audiencia; sin embargo, de así requerirlo, las personas que no tengan acceso a una red constante de internet, pueden acudir a las instalaciones del juzgado, para evacuar sus testimonios.

Asimismo, se informa a la parte demandante que el señor RUMALDO PIÑEROS ORDOÑEZ puede acudir a las instalaciones del Juzgado a rendir su testimonio; habida cuenta que el mismo fue decretado mediante el auto antes mencionado y no se ha acreditado que el mismo sea incapaz de proferir dicha atestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia', written over a horizontal line.

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:
Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a4efd67478918c616276131d01829ea5d43fe0127d35e0c65bbe7283dff93**

Documento generado en 28/09/2022 09:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>